	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 21

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido en plan de anual de adquisiciones
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA – Director Comercial y Servicio al Cliente
Dependencia Solicitante	Dirección Comercial y Servicio al Cliente
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicio

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.</p> <p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Ibagué en los sectores que hacen parte de su perímetro hidrosanitario, como contraprestación a ello debe garantizar el cobro de los servicios prestados, conforme al consumo y a las tarifas establecidas, debiendo facturar y poner a disposición de los usuarios una amplia diversidad de puntos de recaudo en busca de obtener el pago oportuno por parte de los suscriptores.</p> <p>Se considera relevante y de vital importancia señalar, que la empresa ha enfrentado serias dificultades financieras a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por cuenta del Covid-19, lo cual ha generado que se disminuya el recaudo mensual de la empresa, afectando notoriamente sus finanzas y por ende el cumplimiento del plan de obras e inversiones regulada.</p> <p>Si bien es cierto, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en aras de dar garantizar el recaudo de los dineros derivados de la prestación del servicio, tiene habilitados dos puntos propios denominados CAP (Centro de Atención Personalizado), los cuales resultan insuficientes para asumir el recaudo de todos los usuarios de la</p>
---	--



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 2 de 21

empresa. Por otra parte, en la actualidad se cuenta con otros puntos de recaudo autorizados por la empresa y ubicados de manera estratégica en virtud de un convenio suscrito desde el año 2014, sin embargo, se ha evidenciado la necesidad ampliar las posibilidades de brindarle a los usuarios otros puntos de pago autorizados, generando con ello una variedad de opciones que facilite a los usuarios poder realizar los pagos de manera fácil, ágil y oportuna.

Con el ánimo de ampliar la cobertura de puntos de recaudo y facilitar el acceso de este servicio a los usuarios, se ha planteado la estrategia de contratar el servicio de recaudo de las facturas relacionadas con la prestación del servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en los puntos que recaudan el valor de la facturación de otras empresas de servicios públicos de la ciudad, para con ello facilitar a los usuarios la posibilidad de pagar diferentes facturas de servicio público en un mismo sitio.

Actualmente la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL recauda un promedio aproximado de 6.000 cupones mensuales en los dos puntos propios de recaudo, por lo tanto, se espera que el contratista recaude un aproximado entre 9.000 y 10.000 cupones mensuales en mínimo tres (3) puntos de recaudo que tenga a su disposición.

En aras de dar cumplimiento con los fines arriba señalados, actualmente el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente tiene el deber de garantizar el buen recaudo, asegurando a sus usuarios puntos de fácil acceso para realizar sus pagos de manera oportuna, con mayor comodidad y usar su tiempo de manera más eficiente, por tanto, se hace necesario contratar los servicios de recaudo de los dineros correspondiente a los cobros de facturación del servicio de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con una entidad que realice este servicio para otras empresas de servicios públicos de la ciudad de Ibagué, lo que permitirá a nuestros usuarios realizar el pago de las facturas de servicios públicos en un mismo lugar.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS PUNTOS DE RECAUDO DE OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Conforme a la descripción de la presente necesidad, se deben considerar los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual así:

ALCANCE:

- a) **Alcance del Contrato a celebrar** En los puntos autorizados para realizar el recaudo de otras empresas de servicios públicos, se deberá realizar el recaudo de los dineros provenientes del pago mensual de las facturas generadas por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y otros cobros realizados vía factura al suscriptor o usuario, las cuales pueden estar dentro de las fechas oportunas de pagos y vencidas.
- b) **Atención al usuario del IBAL**: El contratista deberá garantizar la satisfacción del suscriptor o usuario con el servicio prestado en sus puntos de recaudo. Para ello, deberá conocer los lineamientos del sistema Integrado de Gestión, principalmente en lo relacionado con los procesos de calidad y mejora continua.
- c) **Horarios y Puntos de Atención**: El contratista deberá garantizar la atención continua y permanente en los horarios establecidos en los puntos de atención al público.
- d) **Comprobante de pago**: El Contratista deberá comprobar el pago realizado por el suscriptor o usuario, mediante impresión en la factura o en documento anexo (tirilla o voucher) con mínimo la siguiente información:
Nombre y Nit de la entidad recaudadora (Contratista)
Fecha y hora de la transacción:
Valor pagado:
No. de la transacción
Recaudado para: IBAL S.A.
Nit. 800.089.809-6
- e) **Consolidación, verificación y consignación de los dineros recaudados en efectivo**: El Contratista debe proceder a consolidar, verificar y consignar o trasladar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL los dineros cancelados por los usuarios y/o suscriptores, en las cuentas indicadas por el contratante para tal fin, acorde con las sumas de dineros contenidas en cada factura y efectivamente recaudadas, al día hábil siguiente al del recaudo y de acuerdo con la información contenida en el archivo plano previamente enviado al área de facturación y recaudo.

A través de la Tesorería de la Empresa se verificará que el valor consignado sea igual al valor del recaudo reportado vía correo electrónico. En caso de mora igual o superior a tres (3) días hábiles después de la fecha pactada para la entrega de los dineros recaudados por el Contratista y por causas exclusivamente

imputables a éste, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, podrá cobrar intereses de mora sobre la suma adeudada a una tasa mensual igual al interés bancario certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

f) **Reporte de Pagos.** El reporte de pagos se hará así:

a. **Mediante archivo:** Para el reporte de pagos mediante archivo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros

Tipo de archivo. La información del recaudo diario será enviada por el contratista a la Empresa, mediante archivo plano, en formato ASOBANCARIA 2001.

Horario. El archivo que contenga el recaudo consolidado diariamente será enviado después de culminada la jornada de recaudo del día, con el fin de realizar la aplicación de pagos en el sistema de facturación y de cartera de la Empresa. La hora de envío será establecida de manera conjunta entre el Contratista y los supervisores del contrato.


Medio utilizado: Correo electrónico, el cual será indicado por los supervisores de Contrato una vez suscrita el acta de inicio.

b. **A través de WEB SERVICE**


En caso de que la Empresa lo autorice, el Contratista deberá contar con la tecnología requerida para el reporte de recaudo vía web service.

g) **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista será responsable ante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, del dinero de toda factura que aparezca efectivamente pagada por un suscriptor o usuario en los puntos o establecimientos de recaudo del Contratista; y que no haya sido registrada en los archivos enviados; por tanto, dentro del contrato a suscribir se declara deudor y se compromete a entregar un archivo digital que contenga la relación de cada factura cancelada y a asumir los costos por suspensión y reconexión del servicio de acueducto en caso de que la omisión en el reporte del pago acarree la interrupción del servicio.

h) **Reclamaciones:** En caso de que un suscriptor o usuario acredite el pago de la factura en un punto de atención del contratista y este no hubiere sido reportado a la Empresa, el contratista deberá proceder al pago de la factura de manera inmediata, con el fin de evitar la mora y la suspensión del servicio, debiendo asumir los costos por suspensión y reconexión del servicio de acueducto en caso de que dicha omisión genere la interrupción del servicio

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 5 de 21

Plazo de ejecución del Contrato	El plazo de ejecución es de Seis (06) meses, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Ibagué - Tolima
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emplear el mayor cuidado y precaución en la realización del recaudo. 2. Recibir el dinero en efectivo y/o a través de datafono, correspondiente al pago total de la factura de servicios públicos expedida por el IBAL S.A. E.S.P. No está permitido el recaudo parcial del valor de la factura. Las facturas vencidas o con pago inmediato podrán ser recaudadas por el Contratista hasta la liquidación del siguiente periodo de facturación, lo cual será informado de manera mensual por los supervisores del Contrato que se suscriba. 3. Garantizar que el valor de la factura sea igual al valor registrada en el comprobante de pago (tirilla o voucher) entregado al usuario. 4. Cumplir con las normas y seguridades existentes para el recaudo de dinero 5. Realizar el recaudo, la consolidación y la verificación del dinero recaudado por intermedio de sus puntos de atención. 6. Abonar el dinero recaudado, el primer día hábil siguiente al recaudo del dinero, solo en sucursales bancarias de Ibagué. 7. Establecer unilateralmente el medio que sea más seguro, óptimo y conveniente para realizar el depósito bancario de los dineros recaudados. 8. Entregar diariamente la información de los recaudos en archivo plano, en formato ASOBANCARIA 2001. para tal fin, la información mínima que debe enviar el contratista para cada factura recaudada será la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Valor b. Numero de factura. c. Código del usuario. d. Fecha de pago. e. Información adicional que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, pueda necesitar, como detalles del cliente y/o pagos realizados.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 6 de 21

9. Realizar apoyo institucional al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en campañas de socialización, en temas que se deriven de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado dentro del área de prestación del servicio APS, por el Contratante, dirigidos a sus usuarios y/o suscritores, que permita brindar y posicionar una mejor imagen de la organización e incentivar el pago oportuno por parte de los usuarios.
10. Establecer y cumplir con los procedimientos y medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto del presente contrato.
11. Comunicar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en forma efectiva e inmediata sobre cualquier circunstancia, riesgo, siniestro, que pueda afectar o afecte la normal ejecución del presente Contrato
12. Designar un coordinador para el contrato, quien estará autorizado para atender cualquier situación que surja con ocasión o a causa de la ejecución del objeto contractual.
13. Responder integralmente ante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por los dineros recaudados en ejecución del objeto contractual.
14. Constituir las garantías y/o pólizas que ampare el cumplimiento del presente contrato.
15. Garantizar la seguridad de las transacciones realizadas y reportadas a IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
16. Utilizar correctamente la base de datos de usuarios que suministrará el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, manteniendo absoluta reserva del mismo, reserva que se hace extensiva a todos los documentos e información que le sea suministrada, entregada o que obtenga con ocasión del desarrollo o ejecución del contrato, dicha reserva se entiende tanto para el personal directivo como el administrativo y operativo del contratista, empleados de forma directa o indirecta, terceros vinculados los cuales quedan obligados a preservar el secreto y la confidencialidad absoluta sobre el total de la información entregada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para el desarrollo del objeto del contrato y por tanto no la revelara a terceros. La reserva hace referencia expresa al deber de cumplir con las obligaciones de conformidad con los principios de buena fe, diligencia y cuidado, en razón a ser necesaria la entrega de información o base de datos dadas las condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del contrato. Quedando prohibido llevarse fuera de las instalaciones del contratista dicha información o hacerla conocer por cualquier medio (fotocopias, medios visuales, tecnológicos).
17. Garantizar en todo momento frente a sus empleados o terceros

relacionados, el uso justo, legal y acorde con las condiciones de la contratación, de la base de datos entregados y por lo tanto deben:

- a. Mantenerla con sujeción a la más estricta confidencialidad y utilizarla solamente para la ejecución del contrato.
- b. No revelar información a terceros sin el previo consentimiento escrito del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- c. Podrá revelar dicha información únicamente a los empleados de su compañía que tengan necesidad expresa de conocerla en relación con el desarrollo del contrato.

18. Devolver inmediatamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a la terminación del contrato, toda la información confidencial suministrada y borrará o destruirá cualquier copia de la misma, certificando por el representante legal la certeza de dicha actividad. Sin embargo y como el objeto del contrato será el recaudo del pago de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se deberá conservar información básica con el fin de llegar a solucionar problemas futuros en referencia a pagos.

19. Garantizar la confidencialidad de la información de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, frente a su tratamiento, almacenamiento, organización y acceso.

20. Asumir la totalidad de los gastos administrativos y de operación que les corresponda para cumplir con el objeto del contrato.

21. Garantizar la calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES GENERALES:


1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.

2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017 y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan

3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.


4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.

5.- Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 8 de 21

	<p>objeto del contrato a suscribir.</p> <p>6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</p> <p>7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</p> <p>8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</p> <p>11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:</p> <p>a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.</p> <p>b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p>
--	--

	<p>14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Dar a conocer a los usuarios los puntos de recaudo de contratista. 2.- Incluir en el reverso de la factura dentro de la relación de puntos de recaudo el slogan del contratista. 3.- Informar al Contratista con treinta (30) días de antelación, cualquier modificación que se efectuó en el sistema de facturación y que pueda afectar el recaudo de los pagos y los informes que deba enviar el Contratista. 4.- Informar al contratista en forma previa cualquier modificación sobre el banco o cuenta donde se debe hacer el depósito o traslado del dinero recaudado. 5.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 6.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011. Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 7.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 8.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 10.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 10 de 21

	seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 13.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA
	Cargo	Profesional Especializado 03 – Gestión Facturación y Recaudo
	Dependencia :	Facturación y Recaudo
	Nombre del Funcionario:	RODRIGO ERNESTO MAYNE VARGAS
	Cargo	Coordinador Puntos CAP
	Dependencia :	Facturación y Recaudo
	Nombre del Funcionario:	LUIS EDUARDO ARBELAEZ JARAMILLO
	Cargo	Tesorero
	Dependencia :	Tesorería
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 11 de 21

empresa		
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se ha contemplado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00) el cual se agotará teniendo en cuenta la totalidad de facturas efectivamente recaudadas hasta agotar el 100% del rubro presupuestal.	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>El presupuesto oficial se determinó tomando como base la proyección del promedio aproximado de los cupones recaudados por la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en los dos puntos de recaudo propios que arroja un resultado aproximado de 6.000 cupones mensuales, por lo que se espera que el contratista recaude un número de cupones aproximado entre 9.000 y 10.000 mensuales en mínimo tres (3) puntos de recaudo que tenga a su disposición. Así mismo, se realizó el análisis de precio de mercado el cual hace parte integral del presente estudio de necesidad, con las propuestas presentadas por las empresas Convenios Integrales COIN, P&G S.A.S y GLOBAL Redes & Obras S.A.S E.S.P., la cual arrojó un promedio de valor unitario incluido Iva de \$833 por cupón o factura recaudada, que entre 9.000 y 10.000 cupones mensuales arrojaría un valor promedio aproximado por los seis (6) meses de \$50.000.000,00</p> <p>Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial para el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN PUNTOS DE RECAUDO DE OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00), rubro agotable.</p>	
Forma de Pago y Requisitos	<p>La forma de pago del contrato será mensual así: El valor total mensual será el resultado del producto que resulte de multiplicar el número de facturas efectivamente recaudadas por el Contratista durante el periodo a cobrar, por el precio por factura recaudada ofertado por el proponente que resulte ganador en el presente proceso; previa presentación de:</p> <p>1. Factura de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno de los</p>	

supervisores del Contrato

2. Constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
3. Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, el contratista y aprobación de los demás documentos requeridos para el trámite de cuenta conforme a la reglamentación del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO**

SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en [https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.p](https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf)


[df](https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf) **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 13 de 21

	<p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio y oferte el menor precio por valor de cupón.</p>
--	---

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (Anexo 1).</p> <p>B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></p> <p>C. PODER. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO</u></p>
--	--

PASA.

D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso de que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

F.- CLASIFICACIÓN RUT: Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en alguna de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
6499	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIÓN N.C.P.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

G.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente



IBAL
S.A. E.S.P. OFICIAL



SIG
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 15 de 21

aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

J. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica según su naturaleza.


Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

L. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. La entidad verificara la inscripción y aprobación de los proveedores.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA



M. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 16 de 21

	<p>contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.</p> <p><u>Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:</u> Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p> <p>N. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p>
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	<p>PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>A. El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. Deberá corresponder en su totalidad a las exigencias de la convocante, cualquier omisión o cambio en el formato entregado, generará el rechazo de la oferta.</p> <p>B. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres (3) puntos de recaudo, los cuales serán puestos a disposición de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para el recaudo de facturas emitidas por concepto de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Ibagué.</p>

	ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE			
Capacidad Financiera	NO APLICA			
Capacidad Organizacional	NO APLICA			
Experiencia (General y Específica)	Haber ejecutado mínimo un (1) contrato, cuyo alcance incluya el recaudo de dineros provenientes de facturación de servicios públicos domiciliarios, con empresas públicas o privadas, y cuyo valor o sumatoria del total de contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar la experiencia con entidades públicas, el proponente deberá acreditar copia del contrato o certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales. En caso de experiencia en el sector privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales suscrita por el representante legal de la Empresa.			
Evaluación				
Factores de Escogencia y Calificación	EVALUACIÓN ECONÓMICA: La entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">FACTOR PONDERABLE</td> <td style="text-align: center;">PUNTAJE MÁXIMO 100 / 100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ECONÓMICO</td> <td style="text-align: center;">100 PUNTOS</td> </tr> </table> <p>1. ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS. Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica del valor unitario ofertado por cupón y se descontarán en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.</p> <p>NOTA 1: Debe establecer claramente dentro de la propuesta si el valor del cupón incluye o no el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido.</p> <p>El valor del recaudo por factura no podrá exceder el valor de la cotización presentada so pena de ser rechazada la oferta.</p>	FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO 100 / 100	ECONÓMICO
FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO 100 / 100			
ECONÓMICO	100 PUNTOS			
Otros para proceso de contratación				
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.			

 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 18 de 21

	<p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo.</p> <p>e.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>f. Cuando sea entregada de otra forma a la establecida en la invitación.</p> <p>g.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</p> <p>h.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>i.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el anexo de la propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.</p> <p>j.- Cuando las propuestas sean presentadas por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>k.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES Y/O TERGIVERSADOS, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</p> <p>l.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</p> <p>m.- Cuando el proponente no subsane la documentación requerida.</p> <p>n.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a cotizar.</p>
<p>Factores de Desempate</p>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. (a. FOTOCOPIA) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Tipificación	Descripción	Asignación	Distribución
Hurto de Dinero Recaudado	Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hurto del dinero recaudado en los puntos de atención del Contratista, lo cual ocasiona la pérdida de recursos públicos.	Contratista	100%
Inconsistencias en el Reporte del Recaudo Diario	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar inconsistencias en el archivo de reporte de recaudo o falta de información de facturas recaudadas lo cual puede afectar a los usuarios de la Empresa generando mora y suspensión del servicio, así como afectación a la Empresa ocasionándole reclamaciones por inexactitud en la facturación.	Contratista	100%
Pérdida de Imagen Institucional	La imagen institucional de la Empresa puede verse afectada de manera negativa por acciones u omisiones del contratista o del personal vinculado a este, tales como maltrato físico o verbal a los usuarios, negativa a la prestación del servicio, condiciones físicas de las instalaciones que no ofrezcan comodidad, cercanía o cobertura a los suscriptores o usuarios de la Empresa.	Contratista	100%
Incumplimiento de las obligaciones laborales	Tiene ocurrencia cuando el contratista no cumple con las obligaciones laborales frente a la persona a su cargo.	Contratista	100%
Falla en la Infraestructura física, tecnológica o de seguridad	Tiene ocurrencia cuando ocurren daños o fallas en la infraestructura física, tecnológica o de seguridad del Contratista que impiden la prestación del servicio de recaudo afectando los usuarios de la Empresa.	Contratista	100%
Equilibrio Económico	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	IBAL SA ESP OFICIAL	100%
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Tiene lugar cuando se presentan condiciones que hacen imposible el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal modo que se afecte el desarrollo de las actividades de la Empresa.	IBAL SA ESP OFICIAL y Contratista	50% y 50%
Garantías a Constituir	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <p>Garantía de Cumplimiento: El Contratista está en la obligación de constituir garantía a favor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que contemple los siguientes amparos:</p> <p>a.- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%)</p>		

del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.


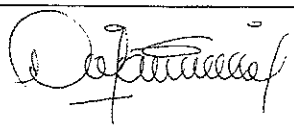
c.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

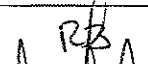
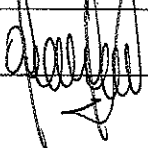
Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

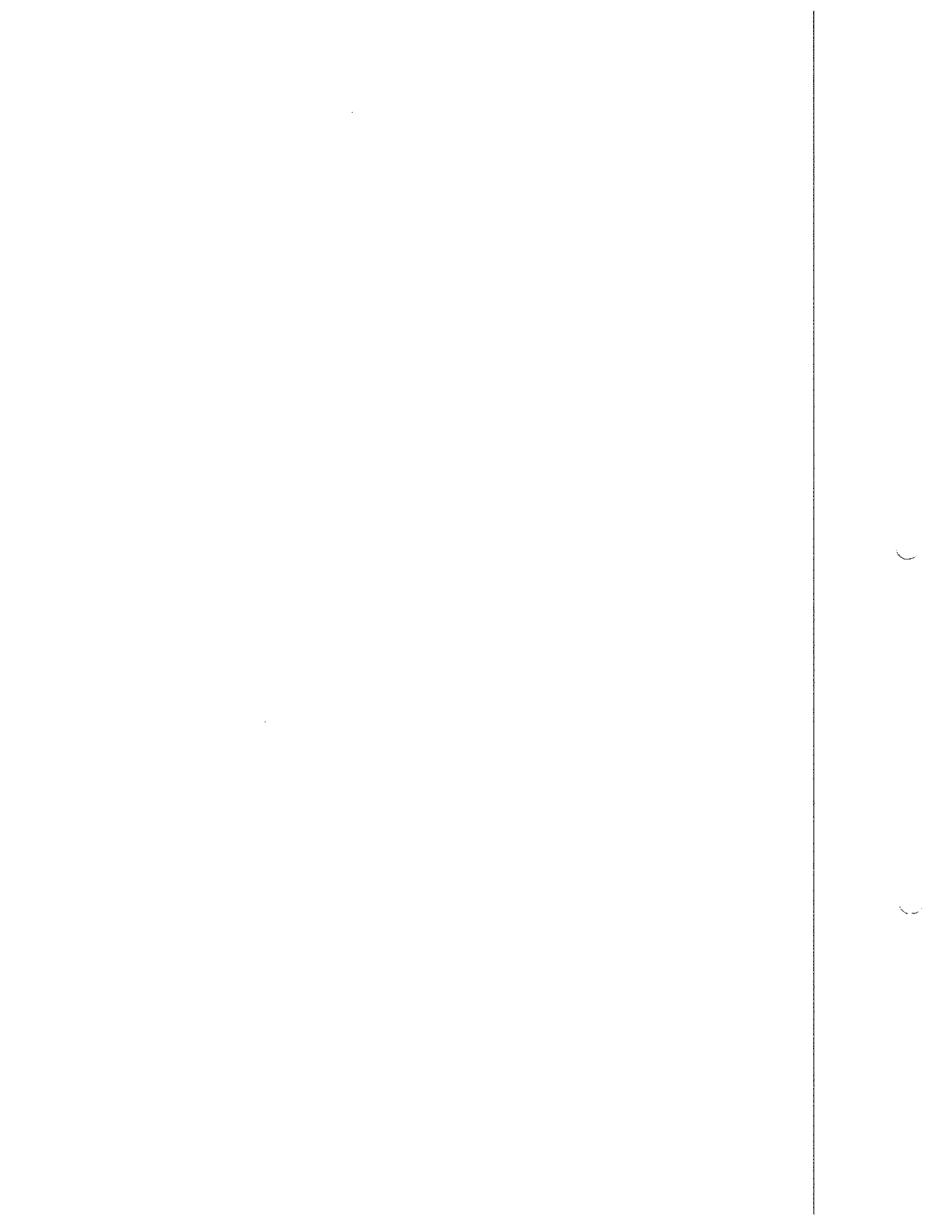
Ante un eventual incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por alguno de los supervisores, se dará inicio a las acciones pertinentes definidas por la entidad.


El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA
Cargo:	DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	DIANA ROCIO CASTRO IDARRAGA
Cargo:	Profesional Jurídico 01

Anexos:
Estudio de Mercado
Certificaciones:

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	



	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R-221
		FECHA VIGENCIA: 2021-02-22
		VERSIÓN: 00
		Página 65 de 65

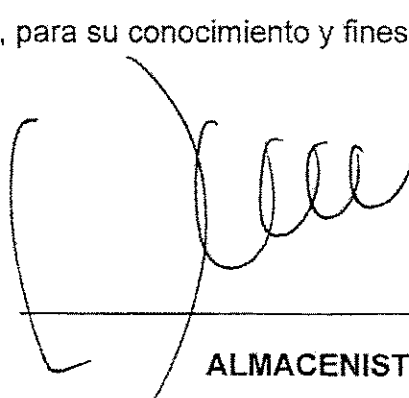
EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA IBAL S.A DEL IBAL S.A E.S. P OFICIAL POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS PUNTOS DE RECAUDO DE OTRAS EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICOS.”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 02 de Agosto de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL

2

2